

subscritos en el día y como y el actual tratándose  
 de una misma persona y de un mismo tiempo  
 de la contabilidad, sobre lo cual previene el  
 Ayuntamiento de San Juan por su fundación y por el  
 Gobierno de S. M. previene en su Real Cédula para  
 el año siguiente, si es posible con regularidad  
 y el actual del Sr. Intendente de la P. N.  
 para su cumplimiento en esta parte es imposible  
 por haberse gastado una gran parte de lo  
 cobrado como se notará

Ym.  
 Juntas y Reclamación  
 de las Haciendas  
 de mes.

Se vio un oficio impreso del Sr. Subdelegado de  
 Rentas de esta Real Audiencia de San Juan, como del actual  
 traslado a esta Ayuntamiento, relativo a la cobranza  
 del segundo trimestre de las contribuciones, decaídas  
 por el Sr. Subdelegado y de las otras  
 que sobre lo cual expresa el Sr. Subdelegado sobre  
 transcribir las cantidades que ingresaron en  
 el Banco en el presente año por cuenta de las con-  
 tribuciones anteriores y atrasadas. Y previene  
 para esta Ayuntamiento, a saber: Que con la comisión  
 del Sr. Alcalde Presidente y Comisión del  
 Banco se de la oportuna contabilidad

Ym.  
 Subdelegado de Rentas  
 de S. M. Luengo.

Se vio una instancia de D. Juan de Luengo  
 solicitando que se le permita en el Ayuntamiento, en solicitud  
 de que se le exima del pago de las costas que se le  
 reclaman por subdía de este año. Respecto a que

